

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200414

El Despacho toma nota del silencio guardado por el Ministerio Público dentro del término de traslado de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por NYDIAN NILENA ARÉVALO SAYO en contra de JOHN SAMIR CASTAÑEDA GRAJALES y, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la demandante y su apoderado judicial que acrediten el trámite de notificación y traslado al demandado como se ordenó en el auto admisorio.

Notifíqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA